



Dennis Calderón
Abogado



997 736 361



drcalderono@gmail.com



@DCO_ABOGADOS

Como desarrollar una asamblea no presencial



¿Qué es una asamblea general?



Es la reunión general de los socios o delegados de la cooperativa, en donde se toman y aprueban las decisiones contempladas en la agenda.

¿Qué son las sesiones?



Son las reuniones de los directivos de los Consejos y Comités, donde se aprueban las decisiones de acuerdo a las funciones y competencias de cada órgano.

¿Qué es una asamblea o sesión no presencial?



Son las reuniones donde no hay presencia física de las personas, para lo cual se utiliza cualquier medio digital o electrónico

¿Mi estatuto contempla el desarrollo de asambleas no presenciales?

LEY N° 31029

Hasta el 30 de mayo del año 2021– a las organizaciones cooperativas, para convocar y celebrar sesiones de asamblea general, consejos y comités de manera no presencial.

Lo señalado en el tercer párrafo del artículo 163 de la Ley 26887, Ley General de Sociedades, se aplica a los consejos y comités de las organizaciones cooperativas.

LEY N° 31194

Los órganos de las sociedades podrán realizar sesiones no presenciales, con la misma validez que las sesiones presenciales, a través de medios electrónicos u otros de naturaleza similar, **de conformidad con lo establecido en su estatuto.**

Las disposiciones contenidas en la presente ley podrán aplicarse, según corresponda, a las personas jurídicas reguladas en el Código Civil y **otras leyes especiales.**

Importante



Durante un estado de excepción donde se suspende el ejercicio de derechos constitucionales, se podrá realizar sesiones no presenciales conforme a las reglas previstas en el artículo 21-A de la Ley 26887, aun cuando su estatuto no establezca la posibilidad de realizar sesiones no presenciales.

Principales observaciones



ESQUELA DE OBSERVACION

PERSONAS JURIDICAS (PJ 009)

Nro de TITULO : **2021-00728162**
Fecha de Presentación : **19/03/2021**
Máxima Fecha Reingreso
y Pago de Mayor Derecho : **08/06/2021**
Fecha de Vencimiento : **15/06/2021**
*Con prórroga automática según Art. 28 del RGRP

Señor(es) :

En relación con dicho Título, manifiesto que en el mismo adolece de defecto subsanable, siendo objeto de la(s) siguiente(s) observacio(nes), acorde con la(s) norm(as) que se cita(n) :

ACTO: NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO

1.- En la esquila citatoria, reproducida dentro de la constancia de convocatoria de la Asamblea General del 25/10/2020 y 29/11/2020 no se ha indicado el link de acceso a la aplicación zoom para la sesión o el ID y password de ingreso, se formula la presente observación de conformidad con lo establecido en el artículo 17° del Reglamento de Inscripciones del Registro de Personas Jurídicas.

2.- En la constancia de convocatoria y cuorum de la Asamblea General del 25/10/2020 se ha indicado que fue emitido por Maribel Cecilia Varela Loayza en calidad de Vicepresidente; sin embargo, en el atencedente registral se observa que la persona antes indicada ocupa el cargo de presidente del Consejo Directivo, sírvase aclarar.



ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA
Oficina Registral de MOYOBAMBA



Código de Verificación:
85990046
Solicitud N° 2021 - 4828793
07/10/2021 15:55:00

ESQUELA DE OBSERVACIÓN

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS CERT. DE VIGENCIA (PODER) - PJ

SE OBSERVA LA PRESENTE SOLICITUD, POR CUANTO:

No se ha cumplido con realizar la renovación anual por tercios, tal como lo exige la Ley de Cooperativas en su artículo 33, numeral 4. Por lo que a la fecha el cargo del Presidente del Consejo de Administración no se encuentra vigente.

TOTAL DE DERECHOS: S/ 26.00

Derechos Pagados: S/ 26.00

Recibo: 2021-99999-1993470

Fecha máxima de Subsanción y/o Pago de Mayor Derecho: 13/11/2021

Base Legal: Art. 33, numeral 4 de la Ley General de Cooperativas:



ZONA REGISTRAL N° III - SEDE MOYOBAMBA
Oficina Registral de TARAPOTO



Código de Verificación:
85990046
Solicitud N° 2021 - 4828793
07/10/2021 15:55:00

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE COOPERATIVAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11003285 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TARAPOTO, consta registrado y vigente el **poder** a favor de SANGAMA TENAZOA, WILSON, identificado con DNI. N° 01083540 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COOPERATIVA AGRARIA ALLIMA CACAO LTDA.

LIBRO: COOPERATIVAS

ASIENTO: C00003

CARGO: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

FACULTADES:

ASIENTO A00004:

Artículo 42°. El Presidente del Consejo de Administración tiene las siguientes atribuciones:

Supervisar el funcionamiento de La Cooperativa observando y vigilando el fiel cumplimiento de la Ley, el Estatuto y sus Reglamentos Internos y hacer que se cumplan las decisiones tomadas por la Asamblea General y el Consejo de Administración.

Ejercer las funciones de representación institucional de la Cooperativa, con excepción de las que corresponden al Gerente General.

Supervisar el manejo administrativo de los fondos de la Prima Comercio Justo, de conformidad a los acuerdos del Consejo de Administración y la Asamblea General de Socios.

Convocar y presidir las Asambleas Generales de Socios y Sesiones del Consejo de Administración y los actos

Recomendaciones



Planifica la organización, antes durante y después

Capacita a los socios sobre el correcto uso de los medios tecnológicos (uso de la palabra, votaciones, entre otros)



Utiliza medios de asistencia remota para brindar soporte técnico



Modifica los estatutos para que en adelante puedas celebrar asambleas o sesiones no presenciales.



Guía para elaborar un plan de negocios

Reglamento interno

Guía para elaborar un estatuto

Guía para celebrar las asambleas y sesiones

Elaboración de un plan estratégico

Kit Herramientas

Manual de organización y funciones

Guía para la gestión de cooperativas de servicios

Guía para la constitución (trámites)

Gracias!

Dennis Calderón Orellana
Abogado
Cel. 997 736 361

